SEÑOR (A):

VILLAGRAN CEPEDA HECTOR

REPRESENTANTE LEGAL

CASA DE VALORES MANTA VALORMANTA S.A

MALECON DE MANTA 2

MANABI

TELF: 099853048

## RESOLUCION No. 02-P-DIC-B-0245 ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION No. 91-1.5.3.007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

## CONSIDERANDO

DEL MEMORANDO No. SC.IA.DI.2002.632 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA ENTIDAD SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE:

CASA DE VALORES MANTA VALORMANTA S.A.

EXPEDIENTE No. 106368 NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE: 2001

QUE, EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR; Y,

**QUE**, POR RESOLUCION No. 91-1-5-3-007, DEL 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991 SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION A APLICAR, QUE FUE MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION No. 00.Q.ICI.015 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 200, PUBLICADA IN B. IEGISTRO OFICIAL No. 171 DE 26 DE LOS MISMOS MES Y AÑO.

RESUELVEL/, No.

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SENORE

**VILLAGRAN CEPEDA HECTOR** 

HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ADMINISTRADOR DE CASA DE VALORES MANTA VALORMANTA S.A. AULTA DE 48.00 DOLARES, POR NO HABER REMITIDO PORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL SEÑOR(A) **VILLAGRAN CEPEDA HECTOR** EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTEDENCIA DE COMPAÑIAS, EN

**PORTOVIEJO** A

2 de Diciembre del 2002

ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO RESTRUCTA DEL FOUADOR

SUMMER DE SOUNCE DE PONTO VICED

UNIDANTE DE DENEMBRACION

LETTERO DE CONFECHO SOCIETAMO

DE DESENDACION

En Huk	L febro 19/203	
Salging to	En al rest co a composito	
III in a c	The second secon	4
Hatier : : :	To Pais de les ough	es Consu
Habier 1990 P Quien Manif	sate Decree & at one of the august	Service Construence

Alfub.

Mo Oyeles Condework.